

Quillota, 30 de Mayo de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.478 / VISTOS:

EXENTO Nº: 2660 /

1. Carta de **CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ VALDÉS**, denominada por la señorita **RODRÍGUEZ** como Carta de Auto despido. documento recepcionado por correo electrónico el 5 de Abril de 2022;
2. Carta certificada al domicilio de **CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ VALDÉS** de fecha 6 de mayo de 2022 de Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, informando que no es posible dar curso al documento indicado en el numeral 1, pues el vínculo que la unía con la Municipalidad de Quillota era un contrato de servicios a honorarios y no un contrato de trabajo;
3. Ordinario N° 90 de fecha 6 de Mayo de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Óscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita se autorice dictar Decreto Alcaldicio para terminar el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ VALDÉS**, Cédula de Identidad N°17.227.805-1, por no haber concurrido a prestar servicios desde el día 31 de Marzo de 2022;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento mencionado anteriormente;
5. Decreto Alcaldicio N°1979 Exento N°1112 de fecha 20 de Enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ VALDÉS**;
6. Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 de **CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ VALDÉS**, cuya Cláusula Segunda establece que en caso que el Prestador de Servicios no diere cumplimiento a las funciones que se le han encomendado en el contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato por medio del correspondiente decreto alcaldicio ;
7. Resolución N°6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

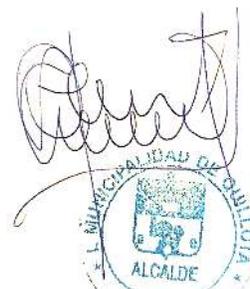
PRIMERO: **REGULARÍZASE** Término del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ VALDÉS**, Cédula de Identidad N°17.227.805-1, a partir del 31 de Marzo de 2022, por incumplimiento de las funciones para las que fue contratada, quien prestaba Servicios administrativos en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur, dependiente de la Oficina de Gestión Territorial de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillota.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesado 6.Archivo Adm y Gestión de Personal
OCS/DMB/CMT/gfm/jds